

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza se revisa la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte. Para resolver. Santiago de Cali, 15 de marzo de 2024

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO	540
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	SONIA MARIA LARROTA NIÑO
EJECUTADO	CARLOS WILLIAM CERON VERGARA
RADICACION	760013110001-2022-00450-00
PROVIDENCIA	MODIFICA LIQUIDACION CREDITO

Se recibe a través del correo electrónico del despacho liquidación del crédito presentada por la parte demandante a la cual se le corrió traslado mediante Lista No. 006 del 26 de febrero de 2024 (archivo 054 Exp. Dig.) sin que el demandado realizara pronunciamiento alguno, por lo que se hace necesario proveer si existe o no mérito para impartir aprobación a la mencionada liquidación del crédito.

Se observa que la liquidación presentada por la apoderada de la parte actora es imprecisa razón por la cual el despacho la modifica y actualiza a marzo de 2024, dejando con ello la constancia que, para la presente liquidación no se tuvo en cuenta lo adeudado por el ejecutado en los meses de febrero y marzo de la presente anualidad, razón por la cual, dichas cuotas, en el momento de realizar la actualización del crédito, se deberán tener en cuenta. Así mismo, ocurre para estos meses (febrero y marzo de 2024), para los abonos de los depósitos judiciales, que le fueron descontados al ejecutado, los cuales también se deberán de tener en cuenta al momento de su actualización para no incluirlos y no incurrir en un doble descuento.

Se actualiza la liquidación del crédito en los siguientes términos:

#	AÑO	MES	CUOTA MENSUAL ADEUDADA	ABONOS DEPOSITOS JUDICIALES	INTERESES MENSUALES	TOTAL ADEUDADO = CUOTA + INTERESES - ABONO TITULOS JUDICIALES
					0,50%	
57	2019	ABRIL	\$ 703.000		\$ 200.355	\$ 903.355
56		MAYO	\$ 705.000		\$ 197.400	\$ 902.400
55		JUNIO	\$ 563.663		\$ 155.007	\$ 718.670
54		AGOSTO	\$ 10.000		\$ 2.700	\$ 12.700
53		SEPTIEMBRE	\$ 5.000		\$ 1.325	\$ 6.325
52		OCTUBRE	\$ 5.000		\$ 1.300	\$ 6.300
51		NOVIEMBRE	\$ 705.000		\$ 179.775	\$ 884.775
50		DICIEMBRE	\$ 970.663		\$ 242.666	\$ 1.213.329
49	2020	ENERO	\$ 31.790		\$ 7.789	\$ 39.579
48		FEBRERO	\$ 731.790		\$ 175.630	\$ 907.420
47		MARZO	\$ 31.790		\$ 7.471	\$ 39.261
46		ABRIL	\$ 731.790		\$ 168.312	\$ 900.102
45		MAYO	\$ 731.790		\$ 164.653	\$ 896.443
44		JUNIO	\$ 1.318.948		\$ 290.169	\$ 1.609.117
43		JULIO	\$ 731.790		\$ 157.335	\$ 889.125
42		AGOSTO	\$ 31.790		\$ 6.676	\$ 38.466
41		SEPTIEMBRE	\$ 31.790		\$ 6.517	\$ 38.307
40		OCTUBRE	\$ 131.790		\$ 26.358	\$ 158.148
39		NOVIEMBRE	\$ 31.790		\$ 6.199	\$ 37.989
38		DICIEMBRE	\$ 718.948		\$ 136.600	\$ 855.548
37	2021	ENERO	\$ 543.572		\$ 100.561	\$ 644.133
36		FEBRERO	\$ 143.572		\$ 25.843	\$ 169.415
35		MARZO	\$ 43.572		\$ 7.625	\$ 51.197
34		ABRIL	\$ 143.572		\$ 24.407	\$ 167.979
33		MAYO	\$ 43.572		\$ 7.189	\$ 50.761
32		JUNIO	\$ 1.240.183		\$ 198.429	\$ 1.438.612
31		JULIO	\$ 743.572		\$ 115.254	\$ 858.826
30		AGOSTO	\$ 43.572		\$ 6.536	\$ 50.108
29		SEPTIEMBRE	\$ 43.572		\$ 6.318	\$ 49.890
28		OCTUBRE	\$ 143.572		\$ 20.100	\$ 163.672
27		NOVIEMBRE	\$ 343.572		\$ 46.382	\$ 389.954
26		DICIEMBRE	\$ 640.183		\$ 83.224	\$ 723.407
25	2022	ENERO	\$ 785.361		\$ 98.170	\$ 883.531
24		FEBRERO	\$ 735.361		\$ 88.243	\$ 823.604
23		MARZO	\$ 785.361		\$ 90.317	\$ 875.678
22		ABRIL	\$ 385.361		\$ 42.390	\$ 427.751
21		MAYO	\$ 785.361		\$ 82.463	\$ 867.824
20		JUNIO	\$ 1.415.502		\$ 141.550	\$ 1.557.052
19		JULIO	\$ 785.361		\$ 74.609	\$ 859.970
18		AGOSTO	\$ 785.361		\$ 70.682	\$ 856.043
17		SEPTIEMBRE	\$ 785.361		\$ 66.756	\$ 852.117
16		OCTUBRE	\$ 785.361		\$ 62.829	\$ 848.190
15		NOVIEMBRE	\$ 785.361		\$ 58.902	\$ 844.263
14		DICIEMBRE	\$ 1.570.722		\$ 109.951	\$ 1.680.673

13	2023	ENERO	\$	911.019		\$	59.216	\$	970.235	
12		FEBRERO	\$	911.019		\$	54.661	\$	965.680	
11		MARZO	\$	911.019		\$	50.106	\$	961.125	
10		ABRIL	\$	911.019		\$	45.551	\$	956.570	
9		MAYO	\$	911.019		\$	40.996	\$	952.015	
8		JUNIO	\$	1.822.038		\$	72.882	\$	1.894.920	
7		JULIO	\$	911.019		\$	31.886	\$	942.905	
6		AGOSTO	\$	911.019		\$	27.331	\$	938.350	
5		SEPTIEMBRE	\$	911.019		\$	22.775	\$	933.794	
4		OCTUBRE	\$	911.019	\$	1.561.380	\$	18.220	\$	(632.141)
3		NOVIEMBRE	\$	911.019	\$	1.561.380	\$	13.665	\$	(636.696)
2		DICIEMBRE	\$	1.822.038	\$	1.561.380	\$	18.220	\$	278.878
1	2024	ENERO	\$	1.020.979	\$	1.706.276	\$	5.105	\$	(680.192)
		FEBRERO			\$	1.706.276	\$	-	\$	(1.706.276)
		MARZO			\$	1.706.276	\$	-	\$	(1.706.276)
TOTAL ADEUDADO			\$	37.204.287	\$	9.802.968	\$	4.223.579	\$	31.624.898

RESUMEN DE LA LIQUIDACION	
CUOTA ADEUDADA DE ABRIL A DIC 2019	\$ 3.667.326
CUOTA ADEUDADA AÑO 2020	\$ 5.255.796
CUOTA ADEUDADA AÑO 2021	\$ 4.116.086
CUOTA ADEUDADA AÑO 2022	\$ 10.389.834
CUOTA ADEUDADA AÑO 2023	\$ 12.754.266
CUOTA ADEUDADA SOLO DEL MES DE ENERO 2024 (PENDIENTES POR TENER EN CUENTA LA CUOTA ADEUDADA DE FEBRERO Y MARZO 2024 PARA LA OTRA LIQUIDACION)	\$ 1.020.979
MAS INTERESES MENSUALES 0.50%	\$ 4.223.579
MENOS ABONOS REALIZADOS POR EL DEMANDADO DE OCTUBRE 2023 A MARZO 2024	\$ 9.802.968
TOTAL ADEUDADO POR LA PARTE DEMANDADA A MARZO 2024	31.624.898

Tenemos de esta manera, que al mes de marzo de 2024, lo adeudado por el ejecutado asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$31.624.898.00)**

Igualmente, también se observa, que, revisada la plataforma del Banco Agrario, se encuentran pendientes de pago los depósitos judiciales que se relacionan a continuación y que totalizan a la fecha la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$6.680.208.00)**, los cuales se procederán a su autorización a la demandantes señora SONIA MARIA LA ROTA

TITULO	FECHA EMISION	VALOR
469030003009114	19/12/2023	\$ 1.561.380
469030003017548	22/01/2024	\$ 1.706.276
469030003028471	22/02/2024	\$ 1.706.276
469030003037391	13/03/2024	\$ 1.706.276
TOTAL		\$ 6.680.208,00

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI.** –

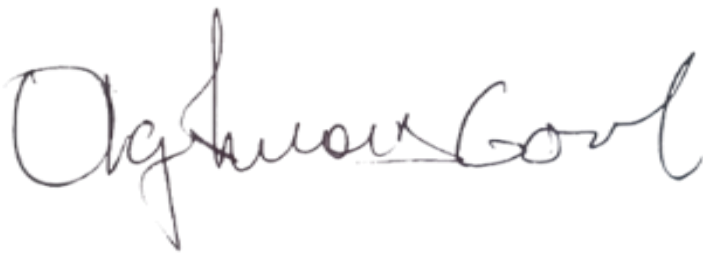
RESUELVE:

PRIMERO. - Modificar la liquidación del crédito realizada por la secretaria de este Despacho Judicial dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, en los términos expuestos en ella, indicando que el valor adeudado a la fecha por el aquí ejecutado al mes de marzo de 2024, asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$31.624.898.00).**

SEGUNDO. – Indíquesele a las partes que, para la presentación de la próxima actualización del crédito, deberán de tener en cuenta, lo indicado en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Autorizar el pago de los depósitos judiciales a la demandante señora SONIA MARIA LARROTA NIÑO y que se encuentran a disposición de este Despacho judicial, hasta tanto el ejecutado cancele la totalidad de la deuda.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 049

EN LA FECHA 20 DE MARZO DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria


FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON